

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 815/2016

Viedma, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: el expediente N° ERH16-83, caratulado: “CAFFERATA Manuel Jorge s/renuncia”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente referenciado, el Sr. Defensor de Menores e Incapaces de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en BARILOCHE, Dr. Manuel Jorge CAFFERATA, presenta su renuncia al cargo a los fines de acceder a la jubilación en los términos de la Ley 24018 y normas complementarias, a partir del 01/05/2017.

Que la Procuración General ha tomado debida intervención sin formular objeciones.

Que a fs. 5 la Secretaría del Consejo de la Magistratura informa que el Dr. Manuel Jorge CAFFERATA no posee sumario en trámite en los términos del Art. 222 de la Constitución Provincial.

Que no existen impedimentos para acceder a dicha dimisión, lo que así se resuelve.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo presentada por el Sr. Defensor de Menores e Incapaces de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en BARILOCHE, Dr. Manuel Jorge CAFFERATA (DNI: 13.699.455), a partir del 01/05/2017, a los fines de acceder a la jubilación en los términos de la Ley 24018 y normas complementarias.

Artículo 2º.- Hacer saber al Dr. Manuel Jorge CAFFERATA que previo a su baja el 01/05/2017, deberá haber hecho uso de las licencias por compensación de ferias adeudadas a la fecha, la feria judicial de enero/2017 y los 14 días de proporcional de feria año 2017 (Art. 2, Ley 2448).

Artículo 3°.- El Dr. Manuel Jorge CAFFERATA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.